



INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

SEGURIDAD - BASC

CONTROL, ACCESOS Y CONFIDENCIALIDAD

- 1) Es obligatorio **presentar el documento en físico** vigente del DNI o documento equivalente, además **de cumplir con todos los controles** rutinarios solicitados por los agentes de vigilancia.
- 2) **No está permitido el uso de cámaras fotográficas, celulares, filmadoras**, ni otro equipo de grabación de video o audio dentro de la Planta, salvo autorización del responsable de la empresa (responsable de la atención del personal externo).
- 3) Esta **prohibido la sustracción y/o difusión de la información confidencial y privilegiada de la empresa o de las personas**, así como también el mal uso de los recursos de la organización y proporcionar información malintencionada que podrían dañar la reputación de la empresa o de las personas.
- 4) El personal externo únicamente **deberá permanecer o circular** por las instalaciones **donde se le ha autorizado**, caso contrario se procederá con el retiro de nuestras instalaciones.
- 5) Está **prohibido el intento de robo/hurto**.
- 6) Se cuenta con **video cámaras** de seguridad en las Plantas, Almacenes y diferentes puntos, las cuales se encuentran en permanente monitoreo.
- 7) Esta prohibido ingresar a la empresa, habiendo consumido **alcohol y/o estupefacientes** o portando los mismos, también esta prohibido el consumo dentro de la empresa. Para esto el trabajador deberá pasar por un control de alcoholemia o examen toxicológico antes de su ingreso o cuando se requiera, **TOLERANCIA CERO**.
- 8) En cualquiera de las situaciones que el **personal externo infrinja** las políticas, lineamientos y procedimiento de la empresa será retirado definitivamente de nuestras instalaciones.
- 9) La empresa **no dispone de estacionamiento interno o externo** para los **vehículos** del personal externo.





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1) Todos personal externo que ingrese a zonas de producción y almacenes **debe de contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** nacional o internacional de salud y pensión, también debe estar afiliado a un seguro social o privado.
- 2) Todo personal externo **debe cumplir** con lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (**RISST**) y en las **Reglas de Oro** de Seguridad y seguir lo indicado en la charla de inducción.
- 3) Los contratistas **antes de iniciar cualquier actividad** dentro de la empresa, deberá de contar con: inducción de seguridad y **según aplique** permisos de trabajos y ATS debidamente firmados.
- 4) Todo **contratista deberá cumplir** con lo estipulado en el procedimiento "Estándar de SSOMA para contratistas (IDE-A05-SG-001-NP)".
- 5) Están **prohibidas** las bromas, faltas de respeto, agresiones físicas, verbales y/o psicológicas y cualquier tipo de representación de acoso y/o hostigamiento sexual.
- 6) Todo personal externo **deberá portar** casco, zapatos de seguridad y chaleco color naranja de tela (con nombre de su empresa) como elementos de protección básicos para ingreso a zonas operativas.
- 7) Para la **ejecución de trabajos de alto riesgo** (altura, caliente, eléctricos, etc.) deberá de contar con elementos de protección específicos como arnés, lentes, careta, candados de bloqueo, etc.
- 8) Todo personal externo tiene la obligación de **reportar inmediatamente** los actos inseguros, condiciones inseguras, accidentes de trabajo, incidentes, incidentes peligrosos, actitudes sospechosas o cualquier afectación a la salud que este presentando.





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 9) **Caminar exclusivamente por las zonas de tránsito** de la Planta, delimitadas con líneas amarillas y franjas blancas transversales. Además está prohibido correr o transitar usando elementos distractores (audífonos, celular, manos libres, etc.).
- 10) **Está prohibido fumar o vapear en este establecimiento por ser dañino para la salud** y también **esta prohibido generar fuego abierto** dentro de las instalaciones de la empresa.
- 11) **Está prohibido prestar herramientas o equipos de trabajo** a trabajadores IDE, de igual manera ningún contratista o proveedor puede utilizar herramienta o cualquier objeto de la empresa sin autorización.



SITUACIONES DE EMERGENCIAS

- 1) En caso de **incendio activar el pulsador manual** más cercano, si está capacitado usar el extintor o en todo caso retirarse para la actuación de la Brigada de Emergencia IDE.
- 2) En **caso de sismos** ubicarse en las “zonas seguras” o evacuar hacia los “círculos de concentración”.
- 3) En caso de **accidentes de trabajo o urgencias médicas** se debe reportar inmediatamente para recibir asistencia.
- 4) **Ante cualquier situación de emergencia** el trabajador debe acatar las disposiciones de la **Brigada de Emergencia IDE**.
- 5) **Por ningún motivo se debe dejar material, producto, equipos, o cualquier otro artículo obstaculizando las rutas de tránsito/evacuación**, o tapando el acceso a extintores o mangas contra incendio.



Vigilancia de la salud

- 1) Es responsabilidad de todo asociado de negocio (visitante, proveedor, contratista, etc.), cuando se requiera presentar documentación y cumplir con lo indicado en las recomendaciones de la vigilancia a la salud, como por ejemplo: **Uso de EPP, Vacunación con dosis completa, higiene y desinfección de manos, y otros.**





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

MEDIO AMBIENTE:

- 1) En la ejecución de las labores en el lugar de trabajo asignado, el contratista ejecutará todas sus operaciones **previniendo y controlando los aspectos ambientales que genere**, y cumplirá asimismo con todas las leyes, disposiciones, normas y reglamentos **ambientales** aplicables.
- 2) Los **residuos sólidos generados** deberán de **colocarse** en los **contenedores correspondientes** ubicados en toda la empresa.
- 3) **Todo** residuo líquido o **semi sólido** generado debe de ser **evacuado en contenedores apropiados para su adecuado tratamiento o disposición final previa coordinación con el responsable inmediato**. Está prohibido arrojar líquidos u otro desperdicio en canaletas, desagües, recipientes abiertos, áreas verdes o veredas.
- 4) En caso de usar productos químicos, el contratista/proveedor, deberá de hacer llegar la **Hoja Técnica y Ficha de Datos de Seguridad** del producto químico **en idioma español**, al Supervisor de SSOMA, para verificar los riesgos y controles a aplicar.



CALIDAD

- 1) El proveedor o contratista, **responderá por la calidad de su trabajo** antes, durante y después de la conclusión del mismo.
- 2) Las exigencias de Calidad están basadas en lo descrito en las **Especificaciones** solicitadas por IDE. Asimismo cualquier variación en el método de ejecución de una prueba deberá ser notificada con anterioridad al Personal encargado de IDE.
- 3) Los modos de aceptación descritos en las especificaciones, y los detalles en los planos usados para las inspecciones no serán omitidos ni cambiados, a menos que de manera expresa, el Personal encargado de IDE indique lo contrario mediante respuestas a solicitudes de cambio emitidos por la contratista o notificaciones de cambio emitidos por IDE.





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

BPM Y LIMPIEZA:

- 1) **Es obligatorio usar cofia**, cubriendo todo el cabello y orejas y **lavado de manos previo al ingreso en salas de proceso y almacenes**
- 2) **Está prohibido el uso de joyas** (pulseras, aros, pendientes, etc.) dentro de la planta y almacenes, en caso manipule el producto no deberá portar reloj, pestañas y uñas postizas, ni loción o perfume en exceso.
- 3) **No botar desperdicios al suelo**, utilizar los contenedores de limpieza correspondientes.
- 4) **Está prohibido escupir en el suelo o miccionar en los alrededores** de la empresa.
- 5) **Está prohibido realizar pintas y manuscritos** en las paredes de los servicios higiénicos y los ambientes en general.
- 6) **Está prohibido ingresar a las zonas de producción, almacenes o guardar en los casilleros alimentos y/o bebidas** (incluye caramelos, chicles).
- 7) **El personal externo deberá completar el Link de “Autorización para ingreso de terceros a IDE” (declaración de salud)** media hora antes de su ingreso, ninguna persona que vaya a ingresar debe salir observado en dicha declaración.
- 8) En caso ingrese a plantas de producción o almacenes, deberá informar sobre su estado de salud y se tendrá que retirar en caso presente alguno de estos síntomas:



- **Ictericia**
- **Vómitos ,Diarrea**
- **Fiebre, Dolor de garganta**
- **Cólico o malestar estomacal**
- **Acné severo**
- **Secreciones en oídos, ojos o nariz**
- **Heridas o cortes en la piel que estén abiertos o infectados, o una combinación de los antes mencionados.**





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

SEGURIDAD PARA TRANSPORTISTAS

Los siguientes son los requisitos que todo transportista al ingresar a IDE debe cumplir:

- 1) Todo vehículo, chofer y estibador deberán de **tener toda su documentación completa** en regla y actualizada, así **como también** de contar con los **equipos de protección personal**.
- 2) La **velocidad máxima** permitida dentro de la empresa es de **10 Km./h.**
- 3) Cuando esté conduciendo el vehículo es **obligatorio el uso del cinturón de seguridad**.
- 4) No usar el teléfono u otros equipos de comunicaciones o **elemento distractor** cuando esté conduciendo o dirigiendo el vehículo
- 5) Si el vehículo **ingresa en retroceso**, el vigía (estibador) deberá caminar por delante para alertar ante cualquier eventualidad.
- 6) Está **prohibido realizar maniobras temerarias** mientras se conduce un vehículo de transporte tal como, invadir zona de tránsito peatonal, realizar giros bruscos o causar daños materiales o personales, entre otros.
- 7) Los choferes **no** podrán **estacionar vehículos** de tal manera que **obstaculicen** los líneas y accesos peatonales, vehiculares, zonas de evacuación y los sistemas contra incendio.
- 8) No está permitido el **uso de claxon** dentro de las instalaciones
- 9) Para los choferes, está **prohibido abandonar el vehículo** dejándolo encendido o estacionado.
- 10) Cuando se escuche la **alarma de emergencia**, todos los vehículos deben detenerse y apagar sus motores.
- 11) El vehículo debe cumplir con todos los **requisitos solicitados** en **registro de Inspección vehicular IDE** vigente.
- 12) Todo vehículo **deberá tener operativo** su alarma y las luces de retroceso y de mas componentes crítico.





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Personal Externo*

* Visitas, Proveedores, Contratistas y otros.

IDE- D00-MP-016

-NP

Versión: 10

ENERO 2025

SEGURIDAD PARA TRANSPORTISTAS

- 13) Se **prohíbe** que el personal lea revistas, periódico u otro material de lectura ajeno a las actividades de la planta.
- 14) Cualquier **accidente, incidente** que ocurra **en la planta, en el trayecto o en las instalaciones del cliente**, debe ser reportado inmediatamente al personal de Almacén y Seguridad.
- 15) Una vez que la **unidad** esté **cargada o descargada no puede permanecer** en las instalaciones **por tiempo prolongados**, por lo que deberá retirarse de las instalaciones.
- 16) **Todo vehículo** en movimiento **debe transitar con las puertas cerradas** tanto delanteras como traseras.
- 17) **Se prohíbe dormir** dentro de la cabina o en las instalaciones de la planta.
- 18) Todos los chóferes y estibadores **deben contar con el equipo de protección personal** para poder acceder a las instalaciones de IDE o las instalaciones del cliente.
- 19) Esta **prohibido llevar pasajeros** dentro del vehículo.
- 20) El chofer debe **hacer alto total en cruces de vías** y dar pase al peatón.
- 21) **Ningún vehículo debe pernoctar dentro de nuestros instalaciones**, a excepción que sea una precarga para despacho con autorización de los encargados de almacén.
- 22) Ningún vehículo podrá ingresar o salir sin su respectiva **guía de remisión**.
- 23) Si algún vehículo va a realizar **maniobras y/o operaciones consideradas como alto riesgo**, deberá aislar la zona de operaciones y cumplir con los controles según análisis de trabajo de seguro.
- 24) El transporte de **servicio de Residuos No peligros, Peligrosos o Materiales** peligrosos debe contar con los permisos vigente según norma sectorial y sus operadores deberán estar capacitados según regulación legal.

